

**ACUERDO No. 013 de 2021  
(21 de JUNIO)**

***“POR EL CUAL SE ESTABLECE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS  
PARA EL SEGUNDO SEMESTRE ACADÉMICO DE 2021”.***

El Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

Que la Organización Mundial de la Salud -OMS, el 7 de enero de 2020, declaró el brote del nuevo coronavirus Covid-19 como una Emergencia de Salud Pública de importancia internacional y el 11 de marzo de 2020, como una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.

Que la ley 1751 de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud dispone en su artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de ese derecho, como uno de los elementos esenciales del Estado Social de Derecho, y en su artículo 10 enuncia como deberes de las personas los de “propender por su autocuidado, el de su familia y el de su comunidad” y de “actuar de manera solidaria ante situaciones que pongan en peligro la vida y la salud de las personas”.

Que, como consecuencia de ello y con el fin de prevenir y controlar la propagación del COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, la cual ha sido prorrogada hasta el 31 de agosto de 2021, mediante Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020, 222 y 738 de 2021.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante la Directiva Ministerial N° 04 del 22 de Marzo de 2020, dio la orientación de dar continuidad a los programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo de emergencia sanitaria, estableciendo que de manera excepcional, las Instituciones de Educación Superior, podrán desarrollar las actividades académicas asistidas por las herramientas que ofrecen las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC, garantizando las condiciones de calidad reconocidas en el registro calificado, permitiendo el uso de estas herramientas para el desarrollo de programas académicos con registro calificado en modalidad presencial durante el periodo que dure la emergencia sanitaria.

Que en sesión extraordinaria del Consejo Académico de la Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca del 16 de marzo de 2020 teniendo en cuenta las recomendaciones del orden nacional y la emergencia sanitaria declarada en el país por el COVID-19, decidió suspender las clases presenciales diurnas y nocturnas, en sus 4 sedes: La Encarnación, Casa Obando, Bicentenario y Sede Norte.

Que se reanudaron todas las actividades de carácter académico con la utilización de Tecnologías de la Información y la comunicación TIC, a partir del 20 de abril de 2020, según Acuerdo de Consejo Académico No. 007 del 14 de abril de 2020.

Que la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de esta” prevé en el artículo 7 que: “(...) *Dentro de los parámetros y condiciones definidos en la presente resolución los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de: 7.1. Adoptar, adaptar e implementar las normas contenidas en esta resolución.*”

Que en sesión ordinaria del día 21 de junio de 2021, el Consejo Académico dispuso regular el regreso gradual, progresivo y seguro de los estudiantes del Colegio Mayor del Cauca para el segundo semestre académico de 2021.

Por lo anterior,

**ACUERDO No. 013 de 2021  
(21 de JUNIO)**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR las actividades académicas en el segundo periodo de 2021 en la modalidad presencial asistida por las Tecnologías de la Información y la comunicación TIC para la Facultad de Ciencias Sociales y de la Administración, la Facultad de Ingeniería, la Facultad de Arte y Diseño, Facultad de Educación y el Programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Idioma Inglés con algunas excepciones teniendo en cuenta el regreso gradual, progresivo y seguro de los estudiantes del Colegio Mayor del Cauca.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes de primer semestre de todos los programas académicos de la Institución, asistirán de manera presencial teniendo en cuenta los horarios definidos en la Facultades y el seguimiento de los protocolos de bioseguridad definidos en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 2.** Los componentes de módulo prácticos de la Facultad de Arte y Diseño se desarrollarán de manera presencial y serán determinados por el Decano de la Facultad teniendo en cuenta los protocolos de bioseguridad definidos en la normatividad vigente.

**PARÁGRAFO 3:** El calendario académico para el año 2021 será conforme a lo establecido en el Acuerdo de Consejo Académico No. 015 del 5 de octubre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Cuando sea absolutamente necesaria la práctica de los estudiantes al interior de la Institución, se podrá hacer uso de los ambientes académicos donde la presencialidad no pueda ser reemplazada por simuladores o demás herramientas pedagógicas de apoyo asistidas por tecnología. Esto obedecerá a la planeación de cada una de las Facultades, previa aprobación de la Rectoría.

**ARTÍCULO TERCERO:** MODIFICAR la vigencia del Acuerdo No. 007 de abril 14 de 2020 “Por el cual se determinan estrategias de flexibilidad académica para el I-2020 en la modalidad presencial asistida por las Tecnologías de la Información y la Comunicación TIC” consagrada en el Artículo Décimo Cuarto 14, extendiendo su aplicabilidad al segundo periodo de 2021, en todo aquello que no se oponga al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** ACATAR, el cumplimiento de los protocolos establecidos por las autoridades sanitarias para evitar la expansión del COVID-19.

**ARTÍCULO QUINTO:** PROMOVER, las medidas de autocuidado emitidas por las diferentes entidades gubernamentales sobre las campañas de prevención y contención referentes al COVID-19.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y es aplicable para el segundo semestre académico de 2021.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS**  
Presidente Consejo Académico



**DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES**  
Secretario Consejo Académico